

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2020, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2020.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2020 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2020.

Punto nº 2.- Propuesta del nombramiento del titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Nombrar a D^ª. Beatriz Becerra Basterrechea, como Directora General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria del puesto.

SEGUNDO: *Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*

TERCERO: *Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

CUARTO: *Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:*

- 1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.*
- 2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.*
- 3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.*
- 4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

5. *Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.*
6. *Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.*
7. *Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.*
8. *Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.*
9. *Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.*
10. *Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.*
11. *Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.*

QUINTO: *El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, y se notificará a los interesados y al Área de Recursos Humanos y Calidad, que adoptará las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo.”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga de la contratación relativa al “Servicio de ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga, Expte. 206/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Prorrogar los lotes indicados a continuación, de la contratación relativa al “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. 206/16, por un período de dos (2) años, a contar, los Lotes 1 y 2, desde el día 31 de julio de 2020 y los Lotes 3, 4, 5 y 6, desde el día 1 de agosto de 2020, por los importes siguientes, sin revisión de precios, al existir mutuo acuerdo entre las contratistas y este Ayuntamiento, y estar prevista en las cláusulas 3ª del pliego de condiciones económico administrativas y 13ª del pliego de condiciones técnicas que rigen esta contratación:*

LOTE 1: DISTRITO CENTRO, *con la entidad CLAROS, S.C.A., con CIF: ***1418**, en la cantidad de 3.614.619,23.-€, exenta de IVA, en las mismas condiciones económicas previstas inicialmente.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LOTE 2: DISTRITOS ESTE, CIUDAD JARDÍN Y PALMA-PALMILLA, a la entidad CLAROS, S.C.A., con CIF: ***1418**, en la cantidad de 7.885.894,33.-€, exenta de IVA, en las mismas condiciones económicas previstas inicialmente.

LOTE 3: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES, a la entidad OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., con CIF: ***1787**, en la cantidad de 5.696.037,50.-€, más 227.841,50.-€, correspondientes al 4% de IVA, lo que asciende a un total de 5.923.879,00.-€, en las mismas condiciones económicas previstas inicialmente.

LOTE 4: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO, a la entidad ARQUISOCIAL, S.L., con CIF: ***1833**, en la cantidad de 6.162.925,77.-€, más 246.517,03.-€, correspondientes al 4% de IVA, lo que asciende a un total de 6.409.442,80.-€, en las mismas condiciones económicas previstas inicialmente.

LOTE 5: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ, a la entidad BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., con CIF: ***8311**, en la cantidad de 5.801.463,85.-€, más 232.058,55.-€, correspondientes al 4% de IVA, lo que asciende a un total de 6.033.522,40.-€, en las mismas condiciones económicas previstas inicialmente.

LOTE 6: DISTRITOS CHURRIANA, CAMPANILLAS, PUERTO DE LA TORRE Y TEATINOS-UNIVERSIDAD, a la entidad OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A., con CIF: ***1787**, en la cantidad de 960.886,28.-€, más 38.435,45.-€, correspondientes al 4% de IVA, lo que asciende a un total de 999.321,73.-€, en las mismas condiciones económicas previstas inicialmente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2020, ascendente a un importe de 6.430.558,21.- €, IVA incluido. Prever en los ejercicios presupuestarios de los años 2021 y 2022, las cantidades de 15.433.339,73.-€ y 9.002.781,52.-€, IVA incluido, respectivamente.

TERCERO: Dicha prórroga, en lo referente al gasto previsto para los ejercicios presupuestarios de los años 2021 y 2022, queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3ª.2 de la LCSP.”

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la prórroga de la contratación relativa al “Servicio de limpieza de dependencias municipales”, Lotes 1,2,4,5,6,8,10,11,12,13,14,16, 17 y 18, Expte.136/16.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La prórroga de los lotes indicados a continuación, de la contratación relativa al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES**,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

EXPTE. 136/36, al existir mutuo acuerdo entre las contratistas de los distintos lotes y este Ayuntamiento:

LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO MÁLAGA-CENTRO, con la entidad Limpiasol, S.A., con CIF ***0311**, en la cantidad de 15.407,73.- euros, 21% de IVA, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de junio de 2020.

LOTE 2: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINA MUNICIPAL DE OBJETOS PERDIDOS, CORRALÓN DE SANTA SOFÍA, CENTRO SOCIAL DE MAYORES “LOS CLAVELES” Y CENTRO CIUDADANO SOCIOCULTURAL “EL PERCHEL”, con la entidad Integra MGSJ CEE Andalucía, S.L., con CIF ***7496**, en la cantidad de 15.119,59.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de junio de 2020.

LOTE 4: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: OFICINAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y POLICÍA LOCAL, CENTRO DE MAYORES DE PEDREGALEJO Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL EMILIO PRADOS, con la entidad Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L., con CIF ***1246**, en la cantidad de 13.308,75.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de junio de 2020.

LOTE 5: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL BERNABÉ FERNÁNDEZ-CANIVELL, CENTRO CIUDADANO Y DE FORMACIÓN CRUZ ROJA, LOCAL USO TALLERES MAYORES EN CENTRO CIUDADANO “CUATRO ESQUINAS”, JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO MÁLAGA-ESTE Y LOCAL PARA TALLERES EN BARRIADA OLÍAS, con la entidad Riny Málaga, S.L., con CIF ***7325**, en la cantidad de 14.601,60.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de junio de 2020.

LOTE 6: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO CIUDADANO FERNÁNDEZ ALCOLEA Y CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO ESTE, con la entidad Serproclean, S.L., con CIF ***1864**, en la cantidad de 12.946,37.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de junio de 2020.

LOTE 8: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CIUDAD JARDÍN, OMAC DISTRITO Nº 2 Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CRISTÓBAL CUEVAS, con la entidad Más Social, Servicios Globales de Limpieza, S.L. con CIF: ***0255**, en la cantidad de 10.859,93.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de junio de 2020.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LOTE 10: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO DE SERVICIOS OPERATIVOS, CENTRO DE USOS MÚLTIPLES “VICTORIA KENT” Y CENTRO CIUDADANO GAMARRA, con la entidad Servihogar Málaga, S.L. con CIF: ***6033**, en la cantidad de 16.329,83.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de junio de 2020.

LOTE 11: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ALBERTO JIMÉNEZ FRAUD, JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO PALMA-PALMILLA, CENTRO CIUDADANO LA VIRREINA Y SERVICIOS OPERATIVOS, con la entidad Criluz, S.L., con CIF: ***1510**, en la cantidad de 16.521,86.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de junio de 2020.

LOTE 12: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO CIUDADANO VALLE INCLÁN Y CENTRO CIUDADANO JORGE MACÍAS, con la entidad Retazo Inversiones y Servicios, S.L., con CIF: ***4272** en la cantidad de 10.882,28.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de junio de 2020.

LOTE 13: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO ZOOSANITARIO, CENTRO SOCIAL “RAFAEL GONZÁLEZ LUNA”, CENTRO SOCIAL DE MAYORES INTELHORCE Y CENTRO CIUDADANO SAN JOSÉ DEL VISO, con la entidad Hispánica de Limpiezas, S.A., con CIF nº ***0678**, en la cantidad de 13.591,55.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 29 de junio de 2020.

LOTE 14: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO SOCIAL DE MAYORES VIRGEN DEL ROCÍO, CENTRO SOCIAL DE MAYORES ANTONIO MARTELO Y CENTRO DE MAYORES PUERTA BLANCA, con la entidad Ferronol Consultoría Internacional de Servicios, S.L., con CIF nº ***8655**, en la cantidad de 12.311,54.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de junio de 2020.

LOTE 16: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL DISTRITO DE CARRETERA CÁDIZ, con la entidad Ilunión CEE Limpieza y Medioambiente, S.A., con CIF nº ***4493**, en la cantidad de 11.712,65.-euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de junio de 2020.

LOTE 17: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CENTRO CIUDADANO JOSÉ M^a MARTÍN-CARPENA, JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD, CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES, CENTRO AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES “LOS ASPERONES”, BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MORENO VILLA, SERVICIOS OPERATIVOS Y POLIDEPORTIVO LAS PREDRIZAS, con la entidad Padicorman, S.L., con CIF nº ***1850**, en la cantidad de 21.481,24.-euros, 21%


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 28 de junio de 2020.

LOTE 18: SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES: CONTROL DE CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL RESTO DE LOTES, con la entidad Factudata XXI, S.L., con CIF nº ***3400**, en la cantidad de 9.632,81.- euros, 21% de IVA incluido, iniciándose el periodo de prórroga a contar desde el día 30 de junio de 2020.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2020, por importe de 194.707,73.- €, 21% de IVA incluido.

TERCERO: Los adjudicatarios de los distintos lotes deberán formalizar la prórroga de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.”

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de la actividad “CINE ABIERTO” proyecciones al aire libre en todos los distritos de Málaga que se realizará desde el 2 de julio al 30 de agosto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés social y cultural que para los Distritos de la ciudad de Málaga supone la celebración de la actividad CINE ABIERTO, proyecciones al aire libre en todos los distritos de Málaga que se realizará desde el 2 de julio al 30 de agosto. Todas las proyecciones comenzarán a las 22:15 horas y finalizarán en torno a las 00:30 – 1:00 horas.

Igualmente, dispensar de los referidos objetivos de calidad acústica con carácter excepcional los montajes y desmontajes de los materiales técnicos necesarios para el desarrollo de esta actividad (pantalla hinchable, proyector, equipo de sonido, sillas para espectadores), que tendrán lugar en los días que se indican entre las 18:00 horas y las 2:00 horas.

Las fechas y lugares de celebración de las proyecciones son las que se relacionan seguidamente:

DISTRITO 1. CENTRO
AUDITORIO EDUARDO OCÓN
CICLO ‘EUROPA, EUROPA’
 JULIO
 JUEVES 2
 JUEVES 16
 JUEVES 30

DISTRITO 7. CARRETERA DE CÁDIZ
PARQUE DEL OESTE
 JULIO
 SÁBADO 4
 SÁBADO 18
 AGOSTO
 SÁBADO 1



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

AGOSTO
VIERNES 14
VIERNES 28

PARQUE SAN MIGUEL

JULIO
DOMINGO 5
AGOSTO
DOMINGO 2
DOMINGO 30

PLAYA DE LA MALAGUETA

JULIO
SÁBADO 4
DOMINGO 12
SÁBADO 18
DOMINGO 26

AGOSTO
SÁBADO 8
DOMINGO 16
VIERNES 21
SÁBADO 29

DISTRITO 2. MÁLAGA ESTE

PLAYA EL DEDO. EL PALO

JULIO
VIERNES 3
DOMINGO 19
AGOSTO
SÁBADO 1
SÁBADO 15
VIERNES 28

PLAYA DE LAS ACACIAS.

PEDREGALEJO

JULIO
SÁBADO 11
VIERNES 24
DOMINGO 9
DOMINGO 23

DISTRITO 3. CIUDAD JARDÍN

PARQUE DE LA ALEGRÍA

JULIO
VIERNES 10
VIERNES 24

SÁBADO 15

PLAYA DE LA MISERICORDIA

JULIO
JUEVES 2
DOMINGO 5
JUEVES 9
VIERNES 17
SÁBADO 25
AGOSTO
DOMINGO 2
JUEVES 6
VIERNES 14
JUEVES 20
SÁBADO 22
JUEVES 27
DOMINGO 30

DISTRITO 8. CHURRIANA

PLAZA DE LA INMACULADA

JULIO
JUEVES 9
JUEVES 30
AGOSTO
MARTES 25

DISTRITO 10. PUERTO DE LA TORRE

CASETA MUNICIPAL DEL RECINTO

FERIAL
JULIO
VIERNES 17
AGOSTO
JUEVES 6
LUNES 24

DISTRITO 11. TEATINOS –

UNIVERSIDAD
PARQUE DEL CINE

JULIO
VIERNES 3
DOMINGO 12
SÁBADO 25
AGOSTO
DOMINGO 9
SÁBADO 22

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

AGOSTO
JUEVES 27

MIÉRCOLES 26

DISTRITO 4. BAILÉN – MIRAFLORES
PARQUE DEL NORTE

JULIO
DOMINGO 26
AGOSTO
VIERNES 7
DOMINGO 23

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura, a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”*

Punto nº 6.- Propuesta de concesión de la subvención directa con carácter excepcional, así como la aprobación del Convenio de Colaboración con la entidad Colegio Oficial de Psicólogos de Andalucía Oriental, para la realización del proyecto “ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERSONALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *La concesión de la subvención directa con carácter excepcional, así como la aprobación del convenio de colaboración con la entidad COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL, para la realización del proyecto “ATENCIÓN PSICOLÓGICA PERSONALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.*

Segundo.- *El pronunciamiento expreso de la Junta de Gobierno Local reconociendo el interés público y excepcional en la concesión directa de esta subvención a favor de la entidad COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE ANDALUCÍA ORIENTAL, y la no procedencia de una subvención por concurrencia competitiva al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General De subvenciones, al ser una subvención que encaja en las previstas en el art.22.2 c).*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero.- *La delegación de la firma del convenio de colaboración en el Teniente Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.”*

Punto nº 7.- Propuesta de aprobación de la reversión automática de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Declarar producida, por el cese acreditado en cuanto al destino del bien, la reversión automática de los terrenos ubicados en Hacienda San Enrique en los que se enclavaba el antiguo Hospital del Tórax –en concreto en lo que se refiere al derecho del Ayuntamiento a la mitad indivisa de la finca nº 41086/6165 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de los de Málaga– en su condición de donante, conforme a lo previsto en la escritura pública de 19 de diciembre de 1938, de compraventa y donación, otorgada ante el Notario Don Antonio Puchol Camacho entre el Ayuntamiento de Málaga, la Diputación Provincial y el Patronato Nacional Antituberculoso, cuyas competencias en materia sanitaria y bienes afectos a ellas fueron transferidos con posterioridad a la Comunidad Autónoma.

2º) Requerir a la Junta de Andalucía que, en su calidad de titular registral de los terrenos, proceda en el plazo de 15 días a la entrega formal del bien, debiéndose levantar Acta de tal hecho por representantes de ambas administraciones, debiéndose instar para su práctica ante los registros públicos correspondientes los pertinentes asientos en cuanto al cambio de titularidad de la mitad indivisa de los terrenos a favor del Excmo. Ayuntamiento.

3º) Disponer que por la Asesoría Jurídica municipal se entablen las acciones judiciales correspondientes para hacer efectiva la reversión del bien al patrimonio municipal en el supuesto de que no se proceda a la entrega voluntaria del mismo.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el obispado de Málaga, para regular la cesión temporal gratuita de seis obras del escultor Pedro de Mena, para ser incluidas en la exposición silencio, trabajo y oración que se celebrará en el MUPAM

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aprobar la formalización del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Obispado de Málaga objeto del presente expediente.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Delegar la firma de este convenio en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura, D^a. Noelia Losada Moreno”.*